

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Hostos Rizek, queda designado Ayudante del Presidente con asiento en Nagua, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1018-01 que designa a la Sra. Wendy Capellán de García, en su calidad de Encargada de Negociaciones Internacionales, de la Oficina para la Promoción de la Inversión Extranjera de la República Dominicana OPI-RD, Representante de la OPI-RD, ante la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con el rango de Embajadora adscrita a dicha Secretaría de Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1018-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Wendy Capellán de García, en su calidad de Encargada de Negociaciones Internacionales de la Oficina para la Promoción de la Inversión Extranjera de la República Dominicana (OPI-RD), queda designada como Representante de la OPI-RD, ante la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores con el rango de Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para todas las negociaciones bilaterales, regionales, hemisféricas y multilaterales en materia de inversión extranjera.

ARTICULO 2.- En su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC) creada y unificada mediante los Decretos Nos. 74-97 y 74-99, posteriormente ratificada mediante Decreto No. 702-00, la OPI-RD cubrirá todos los gastos de dicha representante durante el desempeño de sus funciones como Negociadora

Oficial, en virtud de su relación vinculante con la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1019-01 que crea e integra la Comisión de Coordinación, Protocolo y Recepción de Ministros de Minería de los diferentes países que participarán en la VI Conferencia Anual de Ministros de Minería de Las Américas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1019-01

CONSIDERANDO: Que la Conferencia Anual de Ministerios de Minería de Las Américas (CAMMA) es en la actualidad el único foro internacional en el hemisferio en el cual se debaten temas sobre cooperación y desarrollo sostenible vinculados a la explotación minera.

CONSIDERANDO: Que nuestro país ha participado en varias conferencias ministeriales desde que firmó la Declaración Ministerial de Arequipa, suscrita en la Segunda Conferencia Anual, llevada a cabo en Arequipa, Perú, en 1997, en la cual se acordó, entre otras cosas, trabajar en un enfoque común y coordinar las políticas sobre desarrollo sostenible y sobre el uso seguro de minerales y metales.

CONSIDERANDO: Que la importancia de la CAMMA para cada uno de sus miembros radica en que por ser un foro de discusión de ministros y de altos funcionarios de minería de Las Américas y El Caribe, éstos tienen la oportunidad de analizar las políticas mineras de cada país y de intercambiar información sobre la implementación de sistemas y procedimientos transparentes para modernizar y fortalecer las instituciones públicas de minería.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de estas conferencias realizadas desde hace cinco años, los ministros han reconocido que el desarrollo de la industria de minerales y metales aumenta el bienestar social y económico de las